



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO, el Expediente N° 0021228-2025 de fecha 09 de junio de 2025, sobre la solicitud de Transferencia de licencia de funcionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000340-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC-KLC.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Transferencia de licencia de funcionamiento; en consecuencia, **AUTORIZAR** el desarrollo de:

Nombre o Razón Social	:	SEÑOR NITRO S.A.C.
N° RUC	:	20611659751
Giro	:	OFICINA ADMINISTRATIVA
Código Catastral	:	3006581101205003
Zonificación	:	Residencial de Densidad Alta (RDA)
Ubicación	:	Av. Gálvez Barrenechea José (Ex Principal) Nro. 765 Of. 503 Mz.B24 Lt.11 Urb. Corpac 3ra Zona Sur - San Borja
Área Económica (M ²)	:	90.00m ²
Horario De Funcionamiento	:	07:00 horas hasta las 22:00 horas
Vigencia	:	Indeterminada
Autorización Sectorial	:	No corresponde

CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO

SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO, ACTIVIDADES A PUERTA CERRADA. NO COMPRENDE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, NI ALMACENES, NI EXHIBICIÓN DE PRODUCTOS. SOLO SE REALIZAN LABORES DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (PROFESIONAL, INSTITUCIONAL O DE SERVICIO) NO ASÍ LA ACTIVIDAD PROPIAMENTE DICHA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA ORDENANZA N° 491-MSB Y SUS MODIFICATORIAS.

SE EMITE LA PRESENTE EN MÉRITO A LA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 8488 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022, OTORGADA A NITRÓGENO LÍQUIDO S.A.C.

Deberá cumplir con los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad establecidos en el artículo 39 y 50 del Reglamento de Edificaciones y Normas Complementarias de a Zonificación del Distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 491-MSB y sus modificatorias. // Para efecto de la exigencia de estacionamientos para el establecimiento se deberá cumplir lo establecido en el artículo 10 del TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada. // La presente Licencia se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa, encontrándose sujeta a fiscalización posterior. // La presente Licencia debe exhibirse en un lugar visible. // El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente Licencia, originará el inicio del procedimiento de revocatoria y/o nulidad según corresponda, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // Mantener las condiciones de seguridad. // Se deja sin efecto la Licencia de Funcionamiento N° 8488 de fecha 10 de octubre de 2022, como consecuencia de la emisión de la presente resolución de subgerencia que contendrá al nuevo titular, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM. // Se declara el CESE DE OFICIO de la Licencia de Funcionamiento N° 5339 de fecha 27 de octubre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: Av. Gálvez Barrenechea José (Ex Principal) Nro. 765 Of. 503 Mz.B24 Lt.11 Urb. Corpac 3ra Zona Sur - San Borja.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: GOWVCWS